



AUTO INTERLOCUTORIO No. 183

Proceso: Civil Declarativo Verbal
Radicación: 990014089001 2019 00045 00
Demandante: Ana María Peralta Velilla
Apoderado: Dr. José Daniel Chalela Sarmiento
Demandado: Andrea Huertas Murcia
Apoderado: Sin. -

Puerto Carreño Vichada Julio Ocho del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

Se tenía fijada diligencia de remate para el 25 de junio a las 08:30.

CONSIDERACIONES

El Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos y cierre de despachos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 por lo cual se debió suspender la diligencia mencionada;

Se fijará nueva fecha para llevarla a cabo.

DECISIONES

Primera: Suspender la diligencia que se debía llevar a cabo el 25 de junio de 2020, por las consideraciones expuestas.

Segunda: Fijar nueva fecha para el 31 de julio a las 8:30. El solicitante debe indicar a la secretaría del Juzgado, el aplicativo se adoptará para llevar a cabo la diligencia.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA